



Puebla
Contigo y con rumbo
Gobierno Municipal

Secretaría de
**Bienestar y
Participación
Ciudadana**

1022

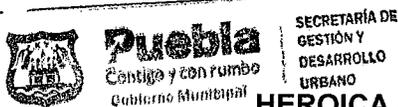
Hoja 1 de 1
OFICIO Núm. SBPC-ST-081/2023

MARÍA GUADALUPE GARCÍA BRENIS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA
DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 13 fracciones IV, XII, XIII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla, solicito la **Exención del Análisis de Impacto Regulatorio**, anexando al presente el proyecto de la regulación en formato editable (CD), así como el formato FORM.126/SGyDU/012224 debidamente requisitado y firmado, con la justificación realizada por el área ejecutora, con la finalidad de poder llevar a cabo el registro de:

1. Lineamientos para la Operación del Programa Mejoramiento de Instalaciones de Estancias Infantiles en el Municipio de Puebla.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Puebla
Contigo y con rumbo
Gobierno Municipal

SECRETARÍA DE
GESTIÓN Y
DESARROLLO
URBANO

ATENTAMENTE
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 22 DE MARZO DE 2023



"CONTIGO Y CON RUMBO."

Contigo y con rumbo
Gobierno Municipal

PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

27 MAR. 2023

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD MEJORA REGULATORIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
F/5/SGYDU/UMRX/E

SECRETARÍA DE BIENESTAR Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ ANAYA

**RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA Y SECRETARIA TÉCNICA
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

F-259



Puebla
Contigo y con rumbo
Gobierno Municipal

SECRETARÍA DE
GESTIÓN Y
DESARROLLO
URBANO

24 MAR. 2023

RECIBIDO
3:20 p.m. 3 Folios

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO
OFICIALIA DE PARTES
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
F/3/SGYDU/OPXX/E

pueblacapital.gob.mx

C.c.d.p. Archivo.

Elaboró: Miguel Ángel Kuri Martínez
Revisó: María Fernanda Sánchez Anaya

Contigo y con rumbo



Reforma N. 519 Centro Histórico. Puebla. Pue. C.P. 72000



Tel. +52 (222) 3.09.46.00



@PueblaBienestar



PueblaBienestar



FORMULARIO IV

SOLICITUD DE EXENCIÓN POR ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA

Nombre del proyecto: Programa de Mejoramiento de Instalaciones de Estancias Infantiles en el Municipio de Puebla.	Instancia Gubernamental: Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana
Área Operadora del Proyecto: Dirección de Política Social	Rango jurídico del proyecto: Actualización de Lineamientos

Datos de contacto del Área

Teléfono: 3094600 ext. 6941

Correo: Correo: sb.politicasocial@gmail.com

Base jurídica del proyecto: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 párrafo primero, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7, 8, 9 y 36 de la Ley General de Desarrollo Social; 102 y 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción I y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 2, 3, 78 fracciones IV y V, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal; 6, 7 fracciones I, II, VIII y XXXVII, 34 y 35 fracciones I, II y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Anexe el archivo que contiene la regulación

Se anexa la propuesta de Lineamientos para la Operación del Programa de Mejoramiento de Instalaciones de Estancias Infantiles en el Municipio de Puebla.

I.- Definición del Problema y Objetivos Generales de la Regulación

1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta.

Contribuir con el mantenimiento (pintura interior, exterior en muros y techos, y aplicación de impermeabilizante en techos) de los inmuebles donde se encuentre un centro de atención, cualquiera que sea su denominación en cualquiera de las modalidades, ya sea pública, privada o mixta y donde se prestan servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en un marco de ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños, y que estén incorporados al Programa de Estancias Infantiles para el Municipio de Puebla.

2.-Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta.

Derivado de la necesidad que existe en los padres y madres de familia de contar con espacios confiables para el cuidado de sus hijos e hijas mientras salen a trabajar, el Alcalde Eduardo Rivera Pérez, se compromete a apoyarlas con la creación del Programa de Estancias Infantiles para el Municipio de Puebla, reactivando y apoyando a las estancias que ya cuentan con la experiencia y las certificaciones necesaria; asimismo, y con el fin de que se mantengan en buenas condiciones de operación. Se crea también el Programa de Mejoramiento de Instalaciones para el Municipio de Puebla, que tiene como objetivo principal: Contribuir con el mantenimiento de los inmuebles donde se encuentre un centro de atención, cualquiera que sea su denominación en cualquiera de las modalidades, ya sea pública, privada o mixta y donde se prestan servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en un marco de ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños, y que estén incorporados al Programa de Estancias Infantiles para el municipio de Puebla.

3.- Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.

Se cuenta con el registro de los Lineamientos para el Funcionamiento del Programa Mejoramiento de Estancias Infantiles para el Municipio de Puebla, en el ejercicio anterior, pero los recursos se programan de forma anual, y con el objetivo de estar en condiciones de dar cumplimiento al PbR 2023, se solicita una actualización.



FORMATO IV

SOLICITUD DE EXENCIÓN POR ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA

II.- Identificación de las Posibles Alternativas a la Regulación

4.- Señale y compare las alternativas con que se podría resolver las problemáticas que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación.

El Programa tiene como objetivo contribuir con el mantenimiento (pintura interior, exterior en muros y techos, y aplicación de impermeabilizante en techos) de los inmuebles donde se encuentre un centro de atención, cualquiera que sea su denominación en cualquiera de las modalidades, ya sea pública, privada o mixta y donde se prestan servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en un marco de ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños, y que estén incorporados al Programa de Estancias Infantiles para el Municipio de Puebla. En el ejercicio fiscal 2022 se realizó el registro de los Lineamientos, mismos que a fin de alinearlos al Presupuesto Basado en Resultados de ejercicio fiscal 2023 se deberán actualizar.

5.- Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.

Porque busca contribuir a mejorar y dignificar las condiciones de los inmuebles donde se encuentre funcionando una Estancia Infantil afiliada al Programa de Estancias Infantiles para el Municipio de Puebla, a través del mejoramiento de sus instalaciones.

III.- Impacto de la Regulación

6.- ¿La regulación propuesta contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores?

No

7.- Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular, grupo de particulares, o industria

Grupo al que le impacta y/o beneficia la regulación.	Costo	Beneficios
Las madres, padres solos o personas tutoras beneficiarias del Programa	0	100%

8.- Indique el periodo en el que estará vigente la regulación.

Abril-Diciembre 2023

9.- Justifique el motivo por el cual la Regulación debe emitirse y actualizarse de manera periodica

Porque los recursos públicos con los que se opera el Programa son por ejercicio fiscal

IV.- Cumplimiento y Aplicación de la Regulación

10.- Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la regulación.

Artículo 45. De los Lineamientos para la Operación del Programa de Mejoramiento de Instalaciones de Estancias Infantiles en el Municipio de Puebla; la instancia operativa estará sujeta a la legislación aplicable en materia de control y auditoría y podrá ser auditada por las instancias competentes en el momento en que lo juzguen pertinente, dando todas las facilidades a las mismas.

La Coordinación de Estancias Infantiles efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las instancias competentes en materia de control y auditoría.

Artículo 46. De los Lineamientos para la Operación del Programa de Mejoramiento de Instalaciones de Estancias Infantiles en el Municipio de Puebla; de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 fracciones VI y VII del Reglamento Interior la Secretaría, la Coordinación de Estancias Infantiles evaluará los resultados del Programa, a través de un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas.



FORMULARIO IV

SOLICITUD DE EXENCIÓN POR ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA

V. Evaluación de la Regulación

11.- Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación.

Reportes mensuales ante Contraloría Municipal, entrega de medios de verificación.

La sanción por incumplir con alguna de las obligaciones estipuladas en los Lineamientos, será la cancelación de los apoyos.

12.- ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?

Si

VI. Análisis Jurídicos

13.- Describa las modificaciones a los ordenamientos jurídicos que se derivan del proyecto de regulación.

Lineamientos para la Operación del Programa "Mejoramiento de las Instalaciones de Estancias Infantiles en el Muicpio de Puebla" ejercicio 2022

Actualización de Lineamientos para la Operación del Programa "Mejoramiento de las Instalaciones de Estancias Infantiles en el Muicpio de Puebla" ejercicio 2023

VII. Anexos

14.- Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

VIII. VALIDACIÓN DEL PROYECTO

Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
 <p>Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> <p>SECRETARIA DE BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN DE POLÍTICA SOCIAL ADMINISTRACIÓN 2021-2024 01/SBPC/DPOS/1</p> <p>Gabriela Aguilar Murillo Encargada de Despacho de la Dirección de Política Social</p>	 <p>Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> <p>SECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRACIÓN 2021-2024 0/3/SBPC/STXX/E</p> <p>María Fernanda Sánchez Anaya Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana</p>	 <p>Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> <p>SECRETARIA DE BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024 01/SBPC/SBPC/E</p> <p>Matías Eduardo Rivero Marines Secretario de Bienestar y Participación Ciudadana</p>

 Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal	Secretaría de Movilidad e Infraestructura	Clave:
		Fecha de Elaboración:
		Núm. de Revisión:

Lineamientos para la Operación del Programa "Construyendo Contigo" del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 4, 78 fracción V, 116, 118, 119, 120, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal; 1, 3, 7 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad e Infraestructura del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; 4, 5, 6, 8 fracciones I, II, III, VI y XXIV y 11 fracción XLIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana, así como por lo dispuesto en el Programa 12. Infraestructura Integral y Movilidad, Estrategia 2, Línea de Acción 23 del Plan Municipal de Desarrollo 2021- 2024; se emiten los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"CONSTRUYENDO CONTIGO"
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

I. OBJETIVO

Artículo 1. Contar con un instrumento normativo que establezca las disposiciones operativas para la ejecución de los apoyos derivados del Programa "Construyendo Contigo"; así como el empleo de los recursos económicos, materiales y humanos asignados de manera óptima, eficaz, eficiente y transparente.

II. ALCANCE

Artículo 2. Los presentes lineamientos son de observancia general y obligatoria para todo el personal adscrito a la Secretaría de Movilidad e Infraestructura, Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana, para los integrantes del Consejo "Construyendo Contigo" y para las personas solicitantes y/o beneficiarias que participen en el Programa del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

El contenido técnico del presente documento es responsabilidad de quien lo emite, así como su correcta fundamentación y aplicabilidad normativa conforme a las leyes específicas que motiven su actuar y sus modificaciones cada vez que la normatividad aplicable o las tareas al interior de las Unidades Administrativas que la conforman signifiquen cambios en su estructura orgánica, a efecto de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz. Por lo que el alcance del registro que emite la Contraloría Municipal tiene como único objetivo llevar un control institucional sobre dichos documentos.

III. DEFINICIONES

Artículo 3. Para efecto de los presentes Lineamientos se entenderá por:

 Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal	 Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal	Secretaría de Movilidad e Infraestructura	Clave:
			Fecha de Elaboración:
			Núm. de Revisión:

Lineamientos para la Operación del Programa "Construyendo Contigo" del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla

- a) **Acta Constitutiva.** Al documento en el cual se asienta el desarrollo y los acuerdos tomados en la Asamblea de Conformación de la Comisión de Representación Vecinal;
- b) **Acta - compromiso de mano de obra.** Al documento por el cual los beneficiarios se comprometen a realizar la colocación de adocreto, placa de nomenclatura vial y en su caso, construcción de banquetas, guarniciones, bolardos y aplicación de pintura en la calle de la colonia donde tienen su propiedad;
- c) **Adocreto.** A la pieza de concreto premezclado y comprimido que se puede poner de forma continua y simétrica para formar pavimentos;
- d) **Asamblea.** A la reunión general de vecinos que participan para decidir sobre asuntos en común;
- e) **Banqueta.** Al espacio público destinado a la circulación o permanencia de peatones, comúnmente denominado acera;
- f) **Calle.** A la vía pública que se encuentra entre las manzanas, permitiendo el desplazamiento de las personas y vehículos;
- g) **Contratista.** A la persona física o moral que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas para la realización de los trabajos derivados del Programa;
- h) **Colonia.** Al lugar donde se establece un grupo de personas;
- i) **Comisión de Representación Vecinal.** Al grupo de personas beneficiarias elegidas mediante Asamblea;
- j) **Consejo "Construyendo Contigo".** A los integrantes de la instancia normativa;
- k) **CURP.** Clave Única de Registro de Población;
- l) **Expediente unitario de obra.** Al conjunto de documentos que se genera durante el desarrollo de la obra pública que comprende desde el inicio de la contratación y hasta la entrega – recepción de la obra;
- m) **Infraestructura básica.** A las estructuras físicas, redes o sistemas necesarios para el buen funcionamiento de los servicios públicos entre los que se encuentran agua potable y drenaje;
- n) **Lineamientos.** A los presentes Lineamientos para la Operación del Programa "Construyendo Contigo" del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- o) **Mano de obra.** A la aportación de trabajo que realicen los beneficiarios por el Programa "Construyendo Contigo";
- p) **Maquinaria.** Al conjunto de máquinas que se usan para un fin determinado;
- q) **Materiales.** Al conjunto de elementos que son necesarios para actividades o tareas específicas, y son indispensables para cumplir con el objetivo del Programa "Construyendo Contigo";
- r) **Pavimentación.** A la colocación de adocreto en las calles seleccionadas;
- s) **Persona beneficiaria.** A la persona que sea favorecida mediante el Programa "Construyendo Contigo";
- t) **Personas servidoras públicas.** A las que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- u) **Población objetivo.** A la población interesada en el mejoramiento de la infraestructura vial de las calles en donde habitan y que pertenezca al Municipio de Puebla;

 Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal	Secretaría de Movilidad e Infraestructura	Clave:
		Fecha de Elaboración:
		Núm. de Revisión:

**Lineamientos para la Operación del
 Programa “Construyendo Contigo”
 del Honorable Ayuntamiento del
 Municipio de Puebla**

- v) **Programa.** Al programa “Construyendo Contigo” del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- w) **Participación ciudadana.** A la intervención de la ciudadanía en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de sus comunidades;
- x) **Queja.** A la manifestación o noticia de hechos realizados por una persona o grupo de personas, quienes de manera expresa relatan presuntas violaciones a los derechos humanos en agravio de ellos o de terceras personas, estos cometidos por autoridades o servidores públicos de carácter Municipal, Estatal o Federal;
- y) **Secretaría.** A la Secretaría de Movilidad e Infraestructura del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- z) **Sesión extraordinaria.** A la reunión de los integrantes de la Comisión o el Consejo, que se celebran fuera de los periodos de sesiones ordinarias;
- aa) **Unidades de apoyo.** A las instancias creadas con la finalidad de intervenir y regular la ejecución del Programa “Construyendo Contigo”;
- bb) **Unidad Responsable.** Al personal que se encuentra adscrito a la Subsecretaría de Infraestructura y a la Dirección de Planeación y Proyectos de la Secretaría de Movilidad e Infraestructura; y
- cc) **Unidad de Vinculación.** La persona titular de la Dirección de Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana, quien será la encargada de la socialización con los beneficiarios del Programa.

IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Artículo 4. Contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial a nivel de terracerías, obras inducidas, colocación de adocreto, placa de nomenclatura vial y en su caso, construcción de banquetas, guarniciones, bolardos y aplicación de pintura en cuatro cuadrantes del Municipio de Puebla.

Artículo 5. Los objetivos específicos del Programa son:

- a) **Encausar el desarrollo de diferentes zonas del Municipio, a través de la dotación de servicios de infraestructura vial para mejorar el entorno urbano y aumentar la plusvalía de los inmuebles aledaños a las calles a pavimentar;**
- b) **Mejorar los asentamientos en colonias que por su ubicación han quedado fuera de Programas de pavimentación;**
- c) **Optimizar la movilidad peatonal y vehicular, para dignificar la accesibilidad física de las personas, en especial aquellas con discapacidad y adultas mayores en diferentes calles del Municipio de Puebla;**

 Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal	 Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal	Secretaría de Movilidad e Infraestructura	Clave:
			Fecha de Elaboración:
			Núm. de Revisión:

**Lineamientos para la Operación del
Programa “Construyendo Contigo”
del Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Puebla**

- d) **Atender las peticiones de la población del Municipio de Puebla, que sean captadas a través de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana o por la Secretaría de Movilidad e Infraestructura; y**
- e) **Asegurar la transparencia en el otorgamiento de los apoyos para la pavimentación de calles en distintas colonias del Municipio de Puebla.**

V. COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO

V.I. COBERTURA

Artículo 6. El Programa tendrá cobertura dentro del territorio del Municipio de Puebla.

V.II. POBLACIÓN OBJETIVO

Artículo 7. La población que resulte beneficiaria en la selección de calles autorizadas por el Consejo “Construyendo Contigo” que pertenezca al Municipio de Puebla.

VI. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 8. Para que el Consejo “Construyendo Contigo” seleccione a los beneficiarios del Programa, éstos deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- a) **Acreditar mediante escrito, la solicitud previa de pavimentación de calle;**
- b) **Ser vecino de la calle que sea propuesta;**
- c) **Contar con identificación vigente (credencial para votar, licencia para conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla militar, credencial del INAPAM);**
- d) **Contar con CURP; y**
- e) **Contar con comprobante de domicilio (agua, luz, predial o teléfono), con máximo tres meses de antigüedad que acredite la vecindad con la calle que sea propuesta.**

VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CALLES

Artículo 9. El Consejo “Construyendo Contigo”, aprobará de manera prioritaria las intervenciones a realizar, tomando en cuenta los criterios siguientes:

- a) **Densidad poblacional;**
- b) **Que existan servicios básicos de agua y drenaje;**
- c) **Que la calle no cuente con problemas de afectación; y**
- d) **Preferentemente que el tránsito vehicular que circule por la zona sea ligero.**

 Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal	 Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal	Secretaría de Movilidad e Infraestructura	Clave:
		Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana	Fecha de Elaboración:
			Núm. de Revisión:

Lineamientos para la Operación del Programa “Construyendo Contigo” del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla

VIII. TIPO DE APOYO

Artículo 10. Los apoyos consistirán en el mejoramiento de infraestructura vial y obras inducidas para la pavimentación de calles con adocreto; así como, en la mano de obra de los beneficiarios para llevar a cabo la colocación de adocreto, placa de nomenclatura vial y en su caso, construcción de banquetas, guarniciones, bolardos y aplicación de pintura en esquinas.

Artículo 11. Una vez que el Consejo “Construyendo Contigo” seleccione las calles a pavimentar con adocreto, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, el Municipio a través del contratista, otorgará a los beneficiarios del Programa, los apoyos siguientes:

- a) Trabajos preliminares previo a la pavimentación de la calle que haya resultado seleccionada;
- b) Adocreto de 20x20x8, armex 15x20, cemento, grava, arena, para la pavimentación con adocreto, placas de nomenclatura vial, pintura en esquinas, bolardos y en su caso, construcción de banquetas y guarniciones en diferentes vialidades del Municipio de Puebla, de conformidad con el proyecto de calle aprobada; y
- c) Directrices de aplicación del material de acuerdo al proyecto de calle para su pavimentación; las cuales serán informadas a la Comisión de Representación Vecinal por la Unidad Responsable.

IX. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Artículo 12. La ejecución preliminar estará a cargo del contratista quien llevará a cabo los trabajos de limpia, trazo y nivelación; entregando el proyecto geométrico, excavación, conformación de la base, riego asfáltico, acarreo en camión de material mixto, facilitar adocreto de 20x20x8, armex 15x20, cemento, grava, arena, bolardos, placas de nomenclatura vial y pintura a las personas beneficiarias del Programa.

IX.I. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Artículo 13. La ejecución del Programa se realizará a través de la mano de obra de las personas beneficiarias consistente en la colocación del adocreto, placas de nomenclatura vial y en su caso, construcción de banquetas y guarniciones, pintura en esquinas y bolardos, en la calle previamente seleccionada por el Consejo “Construyendo Contigo”.

X. CASOS DE CANCELACIÓN DE LOS APOYOS

Artículo 14. En caso de que las personas beneficiarias incumplan con lo establecido en el Acta -compromiso de mano de obra, el Consejo “Construyendo Contigo” resolverá lo conducente.

 Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal	 Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal	Secretaría de Movilidad e Infraestructura	Clave:
		Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana	Fecha de Elaboración:
			Núm. de Revisión:

Lineamientos para la Operación del Programa “Construyendo Contigo” del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla

XI. EXPEDIENTE UNITARIO DE OBRA

Artículo 15. La Secretaría a través de la Subsecretaría de Infraestructura será la encargada de integrar y resguardar el expediente unitario de obra, mismo que contendrá la documentación establecida por la normatividad aplicable.

XII. CONSEJO DICTAMINADOR E INSTANCIA NORMATIVA

Artículo 16. Para la selección de calles, se conformará el Consejo “Construyendo Contigo” integrado por:

- a) Un Presidente que será la persona Titular de la Secretaría de Movilidad e Infraestructura;
- b) Un Secretario que será la persona Titular de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana;
- c) Un Secretario Técnico que será la persona Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Movilidad e Infraestructura;
- d) Cuatro vocales que serán:
 - La persona Titular de la Gerencia Pública Municipal;
 - La o el Regidor Presidente de la Comisión de Infraestructura, Movilidad y Servicios Públicos;
 - La o el Regidor Presidente de la Comisión de Bienestar; y
 - La o el Regidor Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana.

Artículo 17. Cada integrante del Consejo podrá nombrar un suplente, quien en ausencia de aquél tendrá las mismas facultades.

En el caso del Secretario Técnico, será suplido en sus ausencias por la persona Titular de la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Movilidad e Infraestructura.

La suplencia de la persona Titular de la Secretaría de Movilidad e Infraestructura, de la persona Titular de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana y de los Vocales Titulares, serán cubiertas por la persona servidora pública que se designen de manera oficial, con al menos veinticuatro horas antes de la celebración de las sesiones y actuarán en ausencia del Titular, con las mismas facultades.

Artículo 18. Las personas integrantes del Consejo “Construyendo Contigo” desempeñarán su cargo de manera honorífica, por lo tanto, no recibirán retribución ni emolumento alguno, siendo responsables legalmente de los actos realizados en el ejercicio de sus funciones.

 Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal	 Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal	Secretaría de Movilidad e Infraestructura	Clave:
			Fecha de Elaboración:
			Núm. de Revisión:

**Lineamientos para la Operación del
Programa “Construyendo Contigo”
del Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Puebla**

XIII. DE LAS SESIONES DEL CONSEJO “CONSTRUYENDO CONTIGO”

Artículo 19. El Consejo “Construyendo Contigo”, sesionará de forma ordinaria, cuando menos una vez por bimestre.

Artículo 20. El Consejo “Construyendo Contigo” sesionará de manera extraordinaria las veces que sean necesarias para los asuntos que no admitan demora, mediante convocatoria enviada por el Secretario Técnico, al menos con veinticuatro horas de anticipación del día de la sesión.

Artículo 21. El Consejo “Construyendo Contigo”, sesionará válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes; siempre y cuando entre ellos se encuentre el Presidente; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad; en caso de que no haya el quórum legal necesario, se convocará a una segunda sesión, la cual se desarrollará dentro de las veinticuatro horas siguientes.

Artículo 22. Las convocatorias para las sesiones del Consejo “Construyendo Contigo”, deberán ser enviadas por el Secretario Técnico del Consejo, anexando la información y documentación correspondiente, ya sea de forma física o medio magnético.

Artículo 23. En cada sesión el Secretario Técnico del Consejo “Construyendo Contigo”, elaborará un acta que será aprobada y firmada por todos los que hubieren asistido a ella. En dicha acta se señalará el sentido de los acuerdos tomados por los integrantes con derecho a voto y las intervenciones de cada uno de ellos.

XIV. DE LAS FACULTADES DEL CONSEJO “CONSTRUYENDO CONTIGO”

Artículo 24. El Consejo “Construyendo Contigo” tendrá para efectos de los presentes lineamientos las facultades siguientes:

- a) Sesionar en los plazos y de acuerdo a lo señalado en los presentes Lineamientos;
- b) Requerir a la Unidad de Vinculación y/o Unidad Responsable las solicitudes de pavimentación de calles, canalizadas por la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana, la Secretaría o en su caso, las que hayan turnado cualquier otra Dependencia de la Administración Pública Municipal para su atención;
- c) Llevar a cabo la selección y aprobación de calles, atendiendo los criterios establecidos en el artículo 9 de los presentes Lineamientos;
- d) Solicitar a los participantes en el Programa los informes necesarios para la toma de decisiones y vigilar que las acciones se ejecuten en términos de la normatividad aplicable;
- e) Resolver las controversias que se susciten durante el desarrollo y ejecución del Programa;

 Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal	 Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal	Secretaría de Movilidad e Infraestructura	Clave:
			Fecha de Elaboración:
			Núm. de Revisión:

Lineamientos para la Operación del Programa “Construyendo Contigo” del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla

- f) Resolver lo procedente, en caso de existir dos o más solicitudes de una misma colonia; para tal efecto, se pondrá a consideración de los integrantes el asunto, a votación, o en su caso, si es necesario el Presidente ejercerá su voto de calidad, siempre y cuando se cumpla con los criterios establecidos; y
- g) Las demás que le confieran los presentes Lineamientos o en su caso la normatividad aplicable.

XIV.I DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO “CONSTRUYENDO CONTIGO”.

Artículo 25. El Presidente del Consejo “Construyendo Contigo”, tendrá para efectos de los presentes Lineamientos las facultades siguientes:

- a) Coordinar el Programa;
- b) Coordinar las actividades del Consejo “Construyendo Contigo”, así como a las Unidades Administrativas que participen en el Programa;
- c) Presidir las sesiones que celebre el Consejo “Construyendo Contigo”;
- d) Resolver en el ámbito de su competencia, sobre los asuntos urgentes o que no admitan demora y que puedan poner en riesgo el interés público o la actividad del Consejo “Construyendo Contigo”; y
- e) Las demás que le confieran los presentes Lineamientos o en su caso, la normatividad aplicable.

Artículo 26. El Secretario del Consejo “Construyendo Contigo” tendrá para efectos de los presentes Lineamientos las facultades siguientes:

- a) Coadyuvar con el Presidente del Consejo “Construyendo Contigo”, en la coordinación del Programa;
- b) Coordinar las actividades de la Unidad de Vinculación, para el cumplimiento del objeto del Programa y los presentes Lineamientos;
- c) Coordinar la integración de las Comisiones de Representación Vecinal; y
- d) Las demás que le confieran los presentes Lineamientos o en su caso la normatividad aplicable.

Artículo 27. El Secretario Técnico del Consejo “Construyendo Contigo”, tendrá para efectos de los presentes Lineamientos las facultades siguientes:

- a) Elaborar las convocatorias para las sesiones del Consejo “Construyendo Contigo”;
- b) Elaborar las actas y documentos que correspondan a cada una las sesiones del Consejo “Construyendo Contigo”;
- c) Verificar que sea remitida la documentación necesaria, a las Unidades Administrativas que participan en el Programa; y
- d) Las demás que le confieran los presentes Lineamientos o en su caso la normatividad aplicable.

 Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal	Secretaría de Movilidad e Infraestructura	Lineamientos para la Operación del Programa "Construyendo Contigo" del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla	Clave:
			Fecha de Elaboración:
			Núm. de Revisión:

Artículo 28. Los Vocales tendrán para efectos de los presentes Lineamientos las facultades siguientes:

- a) **Brindar apoyo a los demás integrantes del Consejo "Construyendo Contigo", para la ejecución del Programa;**
- b) **Apoyar en las actividades que realice el Consejo "Construyendo Contigo" para la evaluación de las propuestas y selección de calles de las personas que resulten beneficiarias del Programa; y**
- c) **Las demás que les confieran los presentes Lineamientos o en su caso, la normatividad aplicable.**

XV. DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE APOYO

Artículo 29. Las personas servidoras públicas que participen en el Programa, tendrán para efectos de los presentes Lineamientos las atribuciones siguientes:

- a) **Colaborar en el Programa;**
- b) **Proporcionar en tiempo y forma, en el ámbito de su competencia la documentación que se genere por la operación del Programa;**
- c) **Realizar las actividades que establezca el Programa; y**
- d) **Las demás que le encomiende el Consejo "Construyendo Contigo".**

Artículo 30. Es responsabilidad de cada una de las Unidades Administrativas en el ámbito de sus competencias y conforme a las facultades otorgadas mediante los presentes Lineamientos y normatividad aplicable, coadyuvar en el cumplimiento de las acciones que deriven del Programa.

XVI. INSTANCIA EJECUTORA

Artículo 31. La Unidad Responsable será la instancia encargada de la ejecución del Programa y la supervisión de la operatividad del mismo para su correcto y adecuado desarrollo.

Artículo 32. La Unidad Responsable tendrá para efectos de los presentes Lineamientos las facultades siguientes:

- a) **Realizar el estudio y análisis para determinar la viabilidad de las calles a intervenir;**
- b) **Exponer en la primera Asamblea Vecinal, a las personas beneficiarias, las características técnicas del Programa y el proyecto de su calle; la cual tendrá que ser moderada por la Unidad de Vinculación;**
- c) **Suscribir el Acta - compromiso de mano de obra con la Comisión de Representación Vecinal;**
- d) **Registrar y controlar la entrega de materiales, así como el avance de obra.**

 Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal	Secretaría de Movilidad e Infraestructura	Clave:
		Fecha de Elaboración:
		Núm. de Revisión:

Lineamientos para la Operación del Programa "Construyendo Contigo" del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla

- e) **Coordinar la entrega de materiales a las Comisiones Vecinales.**
- f) **Elaborar formato de entrega recepción de materiales, mismo que deberá ser firmado por el Presidente o por un integrante de la Comisión de Representación Vecinal y la persona que realice la entrega del material, una vez que ha sido validado por personal de la Dirección de Obras Públicas.**
- g) **Supervisar la ejecución de los trabajos del contratista previos a la colocación del adocreto;**
- h) **Supervisar los trabajos que realicen los beneficiarios del Programa, durante el proceso de colocación de adocreto, y en su caso de construcción de banquetas y guarniciones de cada una de las calles seleccionadas;**
- i) **Entregar a la Secretaria Técnica del Consejo "Construyendo Contigo" un informe semanal que contenga listado actualizado de la entrega de material y avance de obra.**
- j) **Integrar y conservar el expediente unitario de obra a ejecutar; y**
- k) **Las demás que le confieran los presentes Lineamientos o en su caso la normatividad aplicable.**

XVII. DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE LA PARTICIPACIÓN CON LA CIUDADANÍA

Artículo 33. La Unidad de Vinculación, será la instancia encargada de socializar el Programa, así como mantener coordinación entre el Municipio y la Comisión de Representación Vecinal.

Artículo 34. La Unidad de Vinculación, tendrá para efectos de los presentes Lineamientos las facultades siguientes:

- a) **Convocar a las personas beneficiarias, para llevar a cabo la presentación del programa de la calle que resulte seleccionada;**
- b) **Coordinarse con la Unidad Responsable para que ésta exponga en la primera Asamblea Vecinal, a las personas beneficiarias, las características técnicas del Programa y el proyecto de su calle;**
- c) **Organizar las Asambleas vecinales correspondientes para la conformación de la Comisión de Representación Vecinal para la ejecución del Programa;**
- d) **Ser moderadora en cada una de las Asambleas vecinales que se lleven a cabo con cada Comisión de Representación Vecinal;**
- e) **Elaborar el Acta Constitutiva y recabar las firmas correspondientes para su validez;**
- f) **Generar y llevar un padrón de los integrantes de cada Comisión de Representación Vecinal, para un correcto control de las acciones a ejecutar;**
- g) **Coordinar las acciones de organización, logística y seguimiento para promover la corresponsabilidad de cada Comisión de Representación Vecinal con el Municipio;**
- h) **Implementar, en coordinación con la Comisión de Representación Vecinal y la Unidad Responsable, los mecanismos necesarios para operar, dar seguimiento, conservar y vigilar el desarrollo del Programa;**

 Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal	Secretaría de Movilidad e Infraestructura	Clave:
		Fecha de Elaboración:
		Núm. de Revisión:

Lineamientos para la Operación del Programa "Construyendo Contigo" del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla

- i) Fomentar la participación ciudadana a través de la Comisión de Representación Vecinal, para concluir con la colocación de adocreto, y en su caso, construcción de banquetas y guarniciones;**
- j) Notificar al Consejo "Construyendo Contigo", en caso de que la Comisión de Representación Vecinal incumpla con la colocación de adocreto y en su caso, construcción de banquetas y guarniciones, para que resuelva lo conducente;**
- k) Resguardar las Actas de Constitutivas de la Asamblea de la Comisión de representación vecinal; y**
- l) Las demás que le confieran los presentes Lineamientos o en su caso la normatividad aplicable.**

XVIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Artículo 35. Las personas que resulten favorecidas mediante el Programa, con la selección de su calle tendrán derecho a:

- a) Participar en el Programa para ser beneficiadas con el mismo;**
- b) Ser tratadas con respeto y sin ningún tipo de discriminación y**
- c) Recibir información del Programa de manera clara y oportuna.**

Artículo 36. Las personas que resulten beneficiarias en la selección de su calle tendrán las obligaciones siguientes:

- a) Firmar el Acta – compromiso de mano de obra, para la colocación de adocreto y en su caso, construcción de banquetas y guarniciones;**
- b) Ejecutar los trabajos de colocación de los materiales proporcionados por el contratista;**
- c) Proporcionar la documentación e información solicitada por la Unidad de Vinculación;**
- d) Realizar las actividades que establezca el Programa; e**
- e) Informar a la Unidad Responsable en caso de presentarse algún inconveniente durante la ejecución del Programa.**

XIX. DE LA COMISIÓN DE REPRESENTACIÓN VECINAL

Artículo 37. La integración de la Comisión de Representación Vecinal, se llevará a cabo a través de votación por parte de una Asamblea de personas beneficiarias; que serán elegidos de manera individual a través de la mayoría de los vecinos presentes, debiendo cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los presentes Lineamientos.

Artículo 38. La Comisión de Representación Vecinal estará integrada por:

 Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal	 Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal	Secretaría de Movilidad e Infraestructura	Clave:
			Fecha de Elaboración:
			Núm. de Revisión:

Lineamientos para la Operación del Programa "Construyendo Contigo" del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla

- a) Una persona que desempeñará el cargo de Presidente o Presidenta;
- b) Una persona que desempeñará el cargo de Secretario/a Técnico/a; y
- c) Dos personas que desempeñarán el cargo de vocales.

Artículo 39. Las personas integrantes de dicha Comisión, serán designadas de manera individual a través de votación en la primera Asamblea Vecinal de personas beneficiarias.

Artículo 40. Para ser votado en la Asamblea Vecinal y estar en posibilidad de representar al grupo de personas beneficiarias que los elegirán, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos;
- b) No desempeñar al momento de la elección algún cargo de elección popular;
- c) No ser persona servidora pública dentro del Ayuntamiento;
- d) No ser ministro/a de culto religioso, ni miembro de las fuerzas armadas;
- e) Presentar identificación oficial vigente (credencial para votar, licencia para conducir, cédula profesional, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM);
- f) Presentar comprobante domiciliario con un término de expedición no mayor a tres meses, de la calle y colonia donde se implementará el Programa; y
- g) Presentar CURP actualizada;

Artículo 41. El o la Presidenta de la Comisión, tendrá para efectos de los presentes Lineamientos las facultades siguientes:

- a) Representar a la Comisión;
- b) Suscribir el formato de entrega-recepción de materiales.
- c) Suscribir las Actas para la implementación del programa;
- d) Resguardar los materiales que quedarán bajo su custodia, reportando a la Dirección de Obras cualquier imprevisto o robo de materiales, en un término no mayor a 24 horas.
- e) Participar con voz y voto en la comisión, teniendo voto de calidad en caso de empate;
- f) Informar a las personas beneficiarias de la calle seleccionada sobre las actividades que se realice de acuerdo al Programa;
- g) Asistir a las actividades convocadas por la Unidad de Vinculación;
- h) Convocar a los integrantes de la comisión para tratar asuntos relacionados con el tema de su representación; y
- i) Promover la participación de las personas beneficiarias en las actividades que realicen en la calle seleccionada.

Artículo 42. El Secretario Técnico de la Comisión, tendrá para efectos de los presentes Lineamientos las facultades siguientes:

 Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal	Secretaría de Movilidad e Infraestructura	Clave:
		Fecha de Elaboración:
		Núm. de Revisión:

**Lineamientos para la Operación del
Programa “Construyendo Contigo”
del Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Puebla**

- a) **Convocar, por instrucciones de la Presidenta o Presidente, a reuniones a los demás integrantes de la comisión;**
- b) **Suscribir las Actas para la implementación del programa;**
- c) **Realizar el pase de lista en las reuniones de la comisión y declarar el quorum legal de las mismas;**
- d) **Llevar registro de los acuerdos que se tomen en las reuniones y darles seguimiento; y**
- e) **Apoyar al Presidente o Presidenta en la promoción de las actividades que se realicen en la calle, para generar la participación de las personas beneficiarias.**

Artículo 43. Los Vocales de la Comisión tendrán las siguientes funciones:

- a) **Participar con voz y voto en la comisión, coadyuvando en el cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma;**
- b) **Suscribir las Actas para la implementación del programa;**
- c) **Ayudar en el desarrollo del Programa;**
- d) **Promover la participación de las personas beneficiarias en las actividades que realicen en la calle a la que pertenece; y**
- e) **Asistir a las actividades convocadas por la Comisión de Representación Vecinal y la Unidad de Vinculación.**

Artículo 44. Durante la primera Asamblea se tratarán los puntos siguientes:

- a) **¿Qué es el Programa?;**
- b) **Objetivos del Programa;**
- c) **Presentación de la modalidad de Ejecución a implementar;**
- d) **Representantes Vecinales y sus funciones;**
- e) **Cómo realizar la elección de la Comisión de Representación Vecinal;**
- f) **Suscripción del Acta – compromiso de mano de obra de los beneficiarios;**
- g) **Fecha de inicio de los trabajos preparatorios;**
- h) **Vigencia de la ejecución de la obra de trabajos comunitarios; y**
- i) **Participación en la inauguración de la calle pavimentada.**

Artículo 45. La Comisión de Representación Vecinal, sesionará las veces que sean necesarias de acuerdo a lo siguiente:

- a) **Una vez aprobada la solicitud por parte del Consejo “Construyendo Contigo”, la Unidad de Vinculación convocará a la primera Asamblea Ordinaria para la instalación de la Comisión de Representación Vecinal;**

 Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal	 Secretaría de Movilidad e Infraestructura	Clave:
		Fecha de Elaboración:
		Núm. de Revisión:

Lineamientos para la Operación del Programa "Construyendo Contigo" del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla

- b) Se elegirán a los representantes de la calle seleccionada, a través de la conformación de la Comisión de Representación Vecinal;**
- c) Firmarán el Acta - compromiso de mano de obra y se coordinarán para iniciar con los trabajos, bajo la supervisión de la Unidad Responsable;**
- d) Y demás asuntos en el ámbito de su competencia concernientes al programa.**

Artículo 46. La Comisión de Representación Vecinal, tendrá para efectos de los presentes Lineamientos las facultades siguientes:

- a) Apoyar a la Unidad de Vinculación a convocar a las personas beneficiarias para asistir a las Asambleas Vecinales;**
- b) Organizar la participación y colaboración de las personas beneficiarias del Programa que representan;**
- c) Participar, dar seguimiento y cumplir con cada uno de los compromisos adquiridos para la ejecución eficaz de las acciones aprobadas en el Programa;**
- d) Responder por las acciones que le sean encomendadas por su representación, así como por las obligaciones que en su caso asuman;**
- e) Informar a la Unidad Responsable sobre el avance y término de las acciones que se estén ejecutando;**
- f) Informar a las personas beneficiarias sobre las acciones realizadas;**
- g) Firmar las actas, notificaciones y documentos que les sean entregados derivado de su representación;**
- h) Implementar acciones para concluir los trabajos en la fecha pactada conforme a los requerimientos de la Unidad Responsable;**
- i) Restituir al contratista los materiales que haya proporcionado, en caso de no llevar a cabo la ejecución de la calle a pavimentar, de conformidad con el Acta – compromiso de mano de obra que suscriba para tal efecto; así como devolver los materiales sobrantes a la conclusión de la obra; y**
- j) Las demás que deriven de los presentes Lineamientos.**

XX. DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 47. Las Asambleas Vecinales que lleve a cabo la Unidad de Vinculación en términos de los presentes Lineamientos deberán apegarse a lo siguiente:

- a) Será convocada por la Unidad de Vinculación;**
- b) La o los representantes designados como parte de la Comisión de Representación Vecinal, serán quienes convoquen a las personas beneficiarias de la calle a las Asambleas, las cuales**

 <p>Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal</p> <p>Secretaría de Movilidad e Infraestructura</p>  <p>Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal</p> <p>Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana</p>	<p><i>Lineamientos para la Operación del Programa “Construyendo Contigo” del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla</i></p>	<p>Clave:</p> <hr/> <p>Fecha de Elaboración:</p> <hr/> <p>Núm. de Revisión:</p>
---	---	--

- se llevarán a cabo en el lugar designado desde la primera Asamblea y deberá señalar el día y hora, así como el orden del día con los asuntos a tratar;
- c) Deberá ser convocada cuando menos con veinticuatro horas de anticipación, a excepción de que sea por cuestiones extraordinarias;
 - d) Estará integrada únicamente por las personas beneficiarias de la calle seleccionada, al ser quienes demuestren el interés en el mejoramiento de la infraestructura de la calle donde se ubica su domicilio;
 - e) Se instalará el día y hora, previamente establecido en el lugar señalado para tal efecto y tendrá como asistencia obligatoria la presencia del Presidente y Secretario de la Comisión de Representación Vecinal, así como de la Unidad de Vinculación, en caso de no reunir el quorum legal, la Asamblea será celebrada dentro de las veinticuatro horas siguientes;
 - f) Se tomarán los acuerdos que sean votados por los asistentes, el Secretario Técnico llevará el conteo de los votos y elaborará el acta correspondiente, la que deberá contener sede, fecha y hora de realización, y en la que se harán constar los hechos sucedidos y compromisos acordados en la Asamblea;
 - g) El Secretario Técnico tendrá bajo su resguardo las Actas de la Asamblea, quien entregará el original a la Unidad Responsable cuando se las requiera; y
 - h) Para llevar a cabo el seguimiento del Programa en los términos de los presentes Lineamientos, podrán realizarse Asambleas extraordinarias las veces que sean necesarias.

XXI. DEL ACTA COMPROMISO

La Unidad de Responsable será la encargada de requisitar el acta compromiso en las Asambleas Vecinales misma que será firmada por los Integrantes de la Comisión de Representación Vecinal y el Director de Obra Pública.

La Unidad de Vinculación informará a la Unidad Responsable la fecha en que llevarán a cabo las asambleas vecinales.

XXII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO INTERNO

Artículo 48. Con el objeto de mejorar la operación del Programa, los resultados del mismo, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia, la Unidad de Vinculación llevará a cabo la evaluación, seguimiento y monitoreo del mismo, que permitan identificar el grado de satisfacción de la pavimentación con adocreto de la calle, conforme a los presentes Lineamientos.

 Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal	 Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal	Secretaría de Movilidad e Infraestructura	Clave:
		Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana	Fecha de Elaboración:
			Núm. de Revisión:

Lineamientos para la Operación del Programa “Construyendo Contigo” del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla

XXIII. CONTROL Y AUDITORÍA

Artículo 49. La Unidad Responsable estará sujeta a la legislación aplicable en materia de control y auditoría, la cual podrá ser auditada por las instancias competentes en el momento en que lo juzguen pertinente, dando todas las facilidades a las mismas.

La Unidad Responsable dará seguimiento y solventará las observaciones planteadas por las instancias competentes en materia de control y auditoría.

XXIII. DATOS PERSONALES, TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

Artículo 50. Durante el proceso de ejecución del Programa, se obtendrán datos personales de las Personas solicitantes y/o beneficiarias del mismo, los cuáles serán tratados en los términos fijados en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Dichos datos personales serán:

- I. Personas solicitantes y/o beneficiarias del Programa: Identificativos: Clave Única del Registro de Población (CURP); credencial para votar, licencia para conducir, cédula profesional, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM, comprobante de domicilio y firma.**

Lo anterior, de conformidad con el aviso de privacidad denominado Programa “Construyendo Contigo”, consultable en:

<https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/avisos-de-privacidad/secretaria-de-bienestar-participacion-ciudadana>

Artículo 51. Los presentes lineamientos serán publicados en los términos y condiciones fijadas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 52. La Unidad de Vinculación será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, debiendo observar lo señalado en los presentes Lineamientos respecto al blindaje electoral.

XXIV. QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 53. Las y los ciudadanos, sean o no personas beneficiarias del Programa, podrán presentar por escrito a través de oficialía de partes de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento de

 Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal	 Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal	Secretaría de Movilidad e Infraestructura	Clave:
		Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana	Fecha de Elaboración:
			Núm. de Revisión:

Lineamientos para la Operación del Programa "Construyendo Contigo" del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla

Puebla y/o vía telefónica al número 800 1-VIGILA (800 1-844452) quejas y denuncias en contra de las personas servidoras públicas encargadas de la ejecución y operación del Programa.

XXV. BLINDAJE ELECTORAL

Artículo 54. En la operación y ejecución de los recursos sujetos a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federal, estatal y municipal con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, haciéndose énfasis en los principios de ética, legalidad, imparcialidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

Artículo 55. En la difusión y publicidad del Programa y en los documentos que se generen deberá incluirse la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

XXVI. VIGENCIA

Artículo 56. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor, a partir del día de la fecha de su registro ante la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y se encontrarán vigentes en cuanto no existan actualizaciones o modificaciones.



MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ ANAYA
RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA Y SECRETARIA
TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 66 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 64 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla; 3 fracción II, 10 fracción XIII, 23 fracción XII, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Puebla; 5 fracción VI, 8 fracciones XXXI, 11 fracciones LII y 14 fracciones III, IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; en atención al OFICIO Núm. SBPC-ST-081/2023, en el cual se solicita exentar el requerimiento de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) relativo a la propuesta *Lineamientos para la Operación del Programa Mejoramiento de Instalaciones de Estancias Infantiles en el Municipio de Puebla*, al respecto me permito informarle que se ha verificado lo siguiente:

- a) No genera costos de cumplimiento;
- b) No crea nuevas obligaciones para los particulares;
- c) No crea o modifica trámites; y
- d) No reduce, ni restringen derechos o prestaciones para los particulares.

Por lo anterior, con base en la normatividad aplicable, se dictaminó como procedente la exención de Análisis de Impacto Regulatorio para el Proyecto de Regulación. Se adjunta el Dictamen de Exención de presentar AIR 015.

Se sugiere continuar con el procedimiento correspondiente para la entrada en vigor, acompañando en todo momento el Dictamen de Exención AIR. Los elementos esenciales del Proyecto de Regulación podrán sufrir modificación sin perjuicio del dictamen emitido, siempre y cuando las modificaciones se mantengan sin generar costos de cumplimiento, sin crear obligaciones para particulares y sin reducir o restringir derechos. De lo contrario, se sujetarán al procedimiento de Análisis de Impacto Regulatorio previsto por la normatividad.

Sin más sobre el particular, le reitero mi consideración.

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 28 DE MARZO DE 2023

"CONTIGO Y CON RUMBO"

MARÍA GUADALUPE GARCÍA BRENIS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
0/58/SGyDU/UMRX/E

Puebla
Contigo y con rumbo
Gobierno Municipal

SECRETARÍA DE
BIENESTAR Y
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

SECRETARÍA DE BIENESTAR Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
F/4/SBPC/STXX/E

C.c.p Archivo
MMGB/MJ

Contigo y con rumbo

pueblacapital.gob.mx



Dictamen:	Exención de presentar AIR 015/2023
Regulación:	Lineamientos para la Operación del Programa Mejoramiento de Instalaciones de Estancias Infantiles en el Municipio de Puebla
Sujeto Obligado:	Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana
Autoridad de Mejora Regulatoria:	Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano
Fecha:	28 de marzo de 2023

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracción IV, 83, 168, 169 fracciones I, VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal; 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla; 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Puebla; y 11 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento de Puebla, se expide el presente dictamen en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 25 párrafo penúltimo establece que todas las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.
- II. Que, el 18 de mayo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Mejora Regulatoria, aprobada por el Congreso de la Unión, en la que se establecen los principios y las bases a las que deberán sujetarse los órdenes de gobierno en el ámbito de sus competencias en materia de mejora regulatoria. La ley entró en vigor el 19 de mayo de 2018.
- III. Que, la Ley General de Mejora Regulatoria, en vigor, prevé un sistema nacional de mejora regulatoria (SNMR), el cual tiene por objeto coordinar a las autoridades de todos los órdenes de gobierno; en sus respectivos ámbitos de competencia, a través de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias, procedimientos y a la política nacional en materia de mejora regulatoria.
- IV. Que, las herramientas principales del SNMR son el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios; la Agenda Regulatoria; el Análisis de Impacto Regulatorio; los Programas de Mejora Regulatoria; y las Encuestas, Información Estadística y Evaluación en materia de Mejora Regulatoria.
- V. Que, respecto a la emisión de los lineamientos generales de las principales herramientas del SNMR (Agenda Regulatoria, Análisis de Impacto Regulatorio, y Programa de Mejora Regulatoria) estos serán elaborados por la CONAMER y se someterán a la aprobación del Consejo Nacional de Mejora Regulatoria (artículos 17, fracción I; 22 fracciones VI, XI, XII, XVI; Y 24, fracciones III y XIII de la Ley General de Mejora Regulatoria).
- VI. Que, en el Artículo 66 de la Ley General de Mejora Regulatoria establece que el Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las Regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica.
- VII. Que, por decreto del Honorable Congreso del Estado de Puebla el 20 de noviembre de 2020 se expidió la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla.
- VIII. Que, el artículo 19 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla establece que el Sistema Estatal tiene por objeto coordinar a las autoridades de los órdenes de gobierno estatal y municipal, en su respectivo ámbito de su competencia, a fin de implementar una política de mejora regulatoria coherente y consistente, de acuerdo a las Estrategias Estatal y Nacional previstas en esta Ley y en la Ley General, respectivamente.



- IX. Que, en el Transitorio Quinto de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Puebla, se establece que a partir de la entrada en vigor los Ayuntamientos contarán con un plazo de un año para adecuar la normatividad correspondiente al contenido de dicha Ley.
- X. Que, en el artículo 66 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla se establece que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es garantizar que las Regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados.
- XI. Que, el 26 de enero de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Puebla que tiene por objeto establecer las bases y lineamientos para la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal.
- XII. Que, el municipio a través de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano vigila el cumplimiento de las distintas herramientas que emanan de la Ley General de Mejora Regulatoria, de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, así como del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Puebla a fin de conformar, fomentar, coordinar, vincular y difundir la implementación de la política de mejora Regulatoria en el Municipio de Puebla.
- XIII. Que, el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) es una herramienta de política pública que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las Regulaciones sean superiores a sus costos, lo anterior, a través de un estudio analítico que permite identificar los impactos potenciales de la normativa, que sirve de base para la toma de decisiones gubernamentales, fomentando que éstas sean más transparentes y racionales.
- XIV. Que, en los Lineamientos para elaborar, presentar y dictaminar el Análisis de Impacto Regulatorio Municipal se establece que el AIR es un requisito que se deberá cumplir antes de crear o reformar cualquier Regulación municipal que genere costos de cumplimiento para los particulares.
- XV. Las Regulaciones de competencia municipal que para su creación o reforma requieren de un Análisis de Impacto Regulatorio son: códigos, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que tengan por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos del Municipio.
- XVI. Que, a fin de que las Dependencias y Entidades puedan determinar si su Propuesta Regulatoria genera costos de cumplimiento para los particulares y por lo tanto requieren elaborar un AIR deberán tomar en cuenta si la Propuesta Regulatoria contiene:
- Creación de nuevas obligaciones para los particulares;
 - Creación o modificación de trámites (excepto si la modificación simplifica y/o facilita el cumplimiento de los ya existentes);
 - Reducción o restricción de derechos o prestaciones para los particulares; y
 - Establecimiento de definiciones, clasificaciones o cualquier otro término de referencia que, en agregado con otra disposición vigente o una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares;
- XVII. Que, la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano como Autoridad de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Puebla valida que el Sujeto Obligado desarrolló de manera completa el Análisis de Impacto Regulatorio como herramienta de política pública que pretende el perfeccionamiento de las regulaciones. En este sentido, se verifica que la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana a través del OFICIO Núm. SBPC-ST-081/2023 remitió el Proyecto de Regulación *Lineamientos para la Operación del Programa Mejoramiento de Instalaciones de Estancias Infantiles en el Municipio de Puebla* y el *Formato IV Solicitud de Exención AIR por Actualización Periódica*;
- XVIII. Que, la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana en el *Formato IV Solicitud de Exención AIR por Actualización Periódica* describió como objetivo general de la regulación:
- Contribuir con el mantenimiento (pintura interior, exterior en muros y techos, y aplicación de impermeabilizante en techos) de los inmuebles donde se encuentre un centro de atención, cualquiera que sea su denominación en cualquiera de las modalidades, ya sea pública, privada o mixta y donde se prestan servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en un marco de ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños, y que estén incorporados al Programa de Estancias Infantiles para el Municipio de Puebla.*



XIX. Que, la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana en el *Formato IV Solicitud de Exención AIR por Actualización Periódica* señaló que la propuesta de regulación:

- No crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
- No modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
- No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares; y
- No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

En razón de lo anterior, la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, como Autoridad Municipal en Mejora Regulatoria cuenta con la facultad de emitir Dictamen de Exención de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante del Proyecto de Regulación: *Lineamientos para la Operación del Programa Mejoramiento de Instalaciones de Estancias Infantiles en el Municipio de Puebla* con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. La Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Puebla como Sujeto Obligado de la Administración Pública Municipal, dio cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla y el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Puebla en lo relativo al Análisis de Impacto Regulatorio. Asimismo, cumplió con el procedimiento establecido atendiendo los estándares mínimos para asegurar la correcta implementación de la herramienta Análisis de Impacto Regulatorio. A través del Formato IV Solicitud de Exención AIR por Actualización Periódica el Sujeto Obligado manifiesta, y la Autoridad de Mejora Regulatoria corrobora, que la Propuesta de Regulación: *Lineamientos para la Operación del Programa Mejoramiento de Instalaciones de Estancias Infantiles en el Municipio de Puebla*:

- A) No genera costos de cumplimiento;
- B) No crea nuevas obligaciones para los particulares;
- C) No crea o modifica trámites; y
- D) No reduce, ni restringe derechos o prestaciones para los particulares.

SEGUNDO. Cuando el Sujeto Obligado someta a consideración la aprobación de la propuesta regulatoria, deberá anexar el presente Dictamen de Exención AIR a través del cual garantiza que se cumplió con el procedimiento de la política pública.

TERCERO. Los elementos esenciales de la propuesta de regulación *Lineamientos para la Operación del Programa Mejoramiento de Instalaciones de Estancias Infantiles en el Municipio de Puebla* podrán sufrir modificación sin perjuicio del dictamen de exención, siempre y cuando la modificación se mantenga sin generar costos de cumplimiento, sin crear obligaciones para particulares y sin reducir o restringir derechos. De lo contrario, se sujetará al procedimiento de Análisis de Impacto Regulatorio previsto por la normatividad.

CUARTO. La Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana, una vez que haya entrado en vigor la Regulación deberá solicitar la inscripción o actualización de la misma en el Registro Municipal de Regulaciones.



La Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano hace de conocimiento que el presente Dictamen se emite con base en la información proporcionada por la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana. El contenido técnico del proyecto de *Lineamientos para la Operación del Programa Mejoramiento de Instalaciones de Estancias Infantiles en el Municipio de Puebla* es responsabilidad de quien lo emite, así como su correcta fundamentación y aplicabilidad normativa. En ningún caso el Dictamen de Exención AIR sustituirá las atribuciones que correspondan al Sujeto Obligado, por lo que el alcance del documento tiene como objetivo corroborar la implementación de la política de mejora regulatoria.

Se expide el presente Dictamen de Exención AIR sobre el proyecto de *Lineamientos para la Operación del Programa Mejoramiento de Instalaciones de Estancias Infantiles en el Municipio de Puebla*, en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.


SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE MEJORA
REGULATORIA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA
MARÍA GUADALUPE GARCÍA BREÑIS